



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1044-2014-A-MDE/LC.**

Echarati, 22 de setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

000506

VISTOS:

La Opinión Legal N° 564-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 129-2014-EPA-RACS/MDE del Responsable de Adquisiciones de Perfiles, Expedientes y Técnicos Sr. Elder Peña Álvarez, Informe N° 207-2014-ESC-RI/PCRP-GDE-MDE/LC del Residente del Proyecto Ing. Wilfredo Sota Condori y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del proceso de selección AMC N° 512-2014-CEP-MDE/LC se ha convocado para el servicio de impresión de manuales, gigantografías y trípticos a full color, para el proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnica Productiva del Cuy con Eco Eficiencia e Inclusión Social en el Ámbito Zonal Palma Real, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco";

Que, con Informe N° 207-2014-ESC-RI/PCRP-GDE-MDE/LC el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnica Productiva del Cuy con Eco Eficiencia e Inclusión Social en el Ámbito Zonal Palma Real, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" Ing. Wilfredo Sota Condori, solicita la cancelación del proceso de selección AMC N° 512-2014-CEP-MDE/LC convocado para el servicio de impresión de manuales, gigantografías y trípticos a full color, debido a que el bien deviene en innecesario por la falta de presupuesto, asimismo con Informe N° 129-2014-EPA-RACS/MDE el Responsable de Adquisiciones de Perfiles, Expedientes y Técnicos Sr. Elder Peña Álvarez, solicita la cancelación del proceso de selección en mención, en razón a la falta de presupuesto;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF respecto de la cancelación de procesos de selección establece que la Entidad que lo convoca puede hacerlo hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de: i) fuerza mayor o caso fortuito, ii) cuando desaparezca la necesidad de contratar, o iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo refiere que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución debidamente sustentada, del mismo o superior nivel de aquél que dió inicio al expediente de contratación;

Que, el proceso de selección materia de análisis, ha sido convocado en atención a una necesidad real, sin embargo conforme a lo señalado por el Residente de Obra, este servicio deviene en innecesario por cuanto no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, esto en cuanto al recorte por concepto de canon y sobre canon y, estando al contenido de la Opinión Legal N° 564-2014-MDE-OAJ/FTC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previo análisis de los antecedentes, opina que deviene en procedente declarar la cancelación del proceso de selección AMC N° 512-2014-CEP-MDE/LC, por la causal de fuerza mayor, debiendo quedar sin efecto todos los actos materia del proceso de selección;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, la CANCELACIÓN del proceso de selección AMC N° 512-2014-CEP-MDE/LC se ha convocado para el servicio de impresión de manuales, gigantografías y trípticos a full color, para el proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnica Productiva del Cuy con Eco Eficiencia e Inclusión Social en el Ámbito Zonal Palma Real, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por la causal de Fuerza Mayor, en atención a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Logística  
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 3947  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Luis Germán Yarin Alvarez  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA